



PERMISO  
Gobierno de  
TLAXCALA  
REVOLUCIONARIO  
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFOLIO**

CLAVE: SEM00187  
FOLIO TRÁMITE: 100 115  
TECHA EXPEDICION: 02-marzo-2018

NOMBRE: FRANCO FRANCO PEDRO  
UBICACIÓN: POCA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
EXTERIOR: INTERIOR:  
CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO  
CALLE CRUCE 2: POTRERO DEL LLANO  
GIRO: VARIOS POLLOS ASADOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTD: \$ 3.50 mts  
DIAS AMPARADOS: 130  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018  
IMPORTE: \$1,365.00

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	09:00:20 a	A	05:00:20 p	VIERNES	SI	DE	09:00:20 a	A	05:00:20 p
MARTES	SI	DE	09:00:20 a	A	05:00:20 p	SABADO	SI	DE	09:00:20 a	A	05:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:20 a	A	05:00:20 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:20 a	A	05:00:20 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES**

ART. 43 I-D QUEDO AFUERA DEL AREA DE COPEL

*Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZA

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Pedro Franco Franco*

ACEPTO  
FRANCO FRANCO PEDRO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se menciona en "Semifolio" por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el sistema de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos elaborados se deberán pagar al número de fincas que emite la dirección de Sereno y Medios Municipales el impuesto al comercio.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del comprobante de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la baya del permiso a la disposición de autoridades en caso de un traslado para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido cualquier infracción se sancionará.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control sanitario y pesados.
- El amontonamiento de basura del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común un que a causa de la acumulación de basura, constituiran un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalar en los casos de las reventadas en los postes de vías y piquetes públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar en una distancia menor de 50 mts. de puertas de continas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al campo o en bovedas cerradas, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalar en zonas sensibles de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingenios, cementerios y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en la calle con cualquier

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso y revocación.

*JOP*